



RESOLUCIÓN N° 047.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULO, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-1-

Asunción, 09 de febrero del 2021.

VISTO:

La Nota MAG N° 30 de fecha 15 de enero de 2021, presentada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; el Dictamen N° 78/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MAG N° 30 de fecha 15 de enero de 2021, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) solicita la renovación del uso de vehículo de la marca Isuzu, modelo KB, con matrícula EAA – 003, propiedad del SENAVE, a ser destinado como apoyo institucional a la Agencia Local de Asistencia Técnica (ALAT), dependiente del MAG.

Que, por Nota DT N° 012/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa remite a consideración su propuesta para la renovación en carácter de prestado para uso del vehículo institucional solicitado por el MAG, remitiendo proforma de Acta de Entrega del vehículo.

Que, por Resolución SENAVE N° 416/2020 *“Por la cual se autoriza el uso de vehículo, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería”*, de fecha 17 de agosto de 2020, se autoriza el uso del vehículo de marca Isuzu, modelo KB, tipo camioneta 4x4 doble cabina, motor N° 805400, diésel, chasis N° JAATFS55H27100040, con matrícula EAA 003, color rojo, año 2002, propiedad del SENAVE, a favor del MAG.

Que, el deber de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) de coordinar sus actuaciones y recursos para el cumplimiento de los fines del Estado, y también así la función administrativa que se encuentra al servicio de los intereses generales, están reflejados en este caso mediante la asistencia técnica y logística brindada por el Centro de Desarrollo Agropecuario Central, dependiente del MAG, posibilitada mediante el uso del vehículo solicitado en préstamo.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo*



RESOLUCIÓN N° 047.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULO, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-2-

con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 97/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 78/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para autorizar el uso del vehículo propiedad del SENAVE, a favor del MAG, debiendo asumir éste la responsabilidad derivada del uso del vehículo.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el uso del vehículo de marca Isuzu, modelo KB, tipo Camioneta 4x4, doble cabina, motor N° 805400, diésel, chasis N° JAATFS55H27100040, con matrícula EAA 003, color rojo, año 2002, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), asumiendo éste las responsabilidades derivadas del uso del vehículo de referencia.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el uso del vehículo mencionado en el Artículo 1°, por parte del MAG, será hasta el 31 de diciembre del 2021.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc